

Quito, 31 de julio del 2015

Señor Economista

Patricio Ávila Rivas

PRESIDENTE EJECUTIVO

CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A



De nuestra consideración.-

Nosotros, ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE, MARIA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ representada por poder especial a favor de CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ, ROSA MARGARITA TORO ARAUZ, CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ, MONICA DEL CARMEN TORO ARAUZ Y MARIA DANIELA TORO JIMENEZ representada por poder especial a favor de ANA ISABEL AGUILAR RIVADENEIRA, en calidad de legítimos herederos del DR. CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA, hemos llegado a un consenso unánime; el de mantener las acciones de la Clínica Internacional, cediendo las mismas que se hallan en calidad de herencia a nombre de una sola persona, a nuestra madre doña ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE

De esta manera solicitamos a Usted se digne ordenar a quién corresponda el emitir los nuevos títulos de las acciones que constaban a nombre de HUMBERTO TORO ESPINOSA, ahora se lo haga a nombre de ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE.

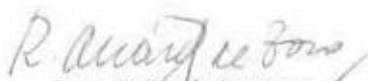
El total de acciones a transferir son por un monto total de \$4.724,80 (cuatro mil setecientos veinte y cuatro con ochenta centavos de dólar) y que representan a 23.624 acciones (veinte y tres mil seis cientos veinte y cuatro).

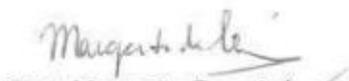
Adjuntamos para lo cual:

- 1.- Copia Certificada de la posesión efectiva (1).
- 2.- Copia de cédula de identidad y votación de cada uno de los arriba mencionados (10).
- 3.- Copia Certificada de poder especial de María Mercedes Toro Aráuz a favor de Cristina Toro A.
- 4.- Copia certificada de poder especial de María Daniela Toro Jiménez a favor de Ana Aguilar R.
- 5.- Títulos accionarios a nombre del titular Humberto Toro Espinosa. (7)

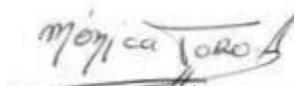
Por la atención puesta a la presente le anticipamos nuestro agradecimiento.

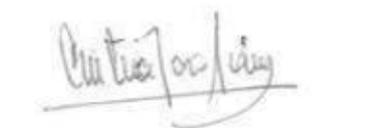
Atentamente,


Rosario Aráuz Latorre ✓
C.I. 170243434-6


Rosa Margarita Toro Aráuz ✓
C.I. 170464992-8


Carlos Gustavo Calderón Sáenz ✓
C.I. 170335835-6


Mónica Toro Aráuz ✓
C.I. 170608687-1


Cristina Rosario Toro Aráuz ✓
C.I. 170572220-3


Ana Isabel Aguilar Rivadeneira ✓
C.I. 170284162-6



**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR
CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA**

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

02/JULIO/2009

DI: 2 COPIAS 3ra;



SEÑOR NOTARIO:

ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE, ROSA MARGARITA TORO ARAUZ, MARIA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ legalmente representada por CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ conforme a la copia del poder especial que adjunto, MONICA DEL CARMEN TORO ARAUZ y MANUEL ALEJANDRO TORO ARAUZ (+), fallecido conforme al habilitante que se acompaña, legalmente representado por su hija MARIA DANIELA TORO JIMENEZ, de nacionalidad ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, por sus propios derechos, hábiles y capaces para celebrar esta clase de actos y contratos, ante Usted muy respetuosamente comparecemos y solicitamos:

1.- De las partidas de nacimiento, matrimonio, defunción, copia del poder especial y copias de cédulas que acompañamos en 17 fojas útiles a la presente vendrá a su conocimiento que las intervinientes ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE, esposa del causante conforme al habilitante que acompaño, sus hijas ROSA MARGARITA TORO ARAUZ, MARIA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ legalmente representada por CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ conforme a la copia del poder especial que aparejo, MONICA DEL CARMEN TORO ARAUZ y MANUEL ALEJANDRO TORO ARAUZ (+), fallecido conforme al habilitante que se acompaña, legalmente representado por su hija MARIA DANIELA TORO JIMENEZ, esposa, hijos y nieta del señor Doctor CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA quien falleció el 19 de abril del 2009, en esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha. Habiendo muerto el causante sin otorgar testamento, ni dejar otros herederos, siendo los ya citados los únicos herederos del causante.

2.- Con los antecedentes expuestos solicitamos se sirva receptor los testimonios propios, al tenor del siguiente interrogatorio que nos permitimos indicar:

- Declare las comparecientes como es verdad que el señor CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA, falleció sin haber otorgado testamento, el 19 de abril del 2009, en la ciudad y cantón de Quito.
- Declare las comparecientes, como es verdad que la señora ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE era esposa del causante.
- Declare las comparecientes, como es verdad que las señoras CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ, MARIA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ legalmente representada por CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ conforme a la copia del poder especial que adjunto, ROSA MARGARITA TORO ARAUZ, MONICA DEL CARMEN TORO ARAUZ y MANUEL ALEJANDRO TORO ARAUZ (+) fallecido, legalmente representado por su hija MARIA DANIELA TORO JIMENEZ; somos hijos y nieta del causante, por lo tanto únicos herederos.
- Diga las comparecientes el fundamento o la razón de su declaración.



3.- Con lo anotado en párrafos anteriores y al amparo de lo dispuesto por el Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en concordancia con lo establecido en el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial, solicitamos a Usted Señor Notario se sirva concedernos, LA POSESIÓN EFECTIVA, de los bienes y Patrimonio Sucesorio dejados por el causante señor Doctor Carlos Humberto Toro Espinosa a favor de todos sus herederos antes nombrados.

4.- A la presente causa se le dará el trámite ESPECIAL previsto por la Ley.

5.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

6.- Solicitamos a Usted se sirva levantar el Acta respectiva y concedernos tres copias certificadas, a fin de poder realizar el trámite en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

En caso de ser necesario notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 2179 en el Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, perteneciente a nuestro Abogado Defensor Dr. Mauro Mendoza Álvaro, profesional del Derecho a quien autorizamos a que en nuestro nombre y representación suscriba, presente los escritos que sean necesarios dentro de la presente causa.

Por ser de Justicia y Derecho nuestra petición esperamos ser atendidas favorablemente conforme lo solicitamos a su Autoridad.

Firmo debidamente autorizado por las peticionarias y como su Defensor.

Dr. Mauro Mendoza Álvaro
ABOGADO
Mat. Prof. 5025 - C.A.P.



Dr. Luis Vargas Hinostroza



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DOCTOR CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de julio del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, mediante acción de personal número dos seis nueve - DP - DDP, del Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de Pichincha, de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo Segundo del Artículo número diez y ocho (18), reformado de la Ley Notarial, comparecen ante mí: ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE, por sus propios derechos, de estado civil viuda; la señora ROSA MARGARITA TORO ARAUZ, por sus propios derechos, de estado civil casada, la señorita CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ, de estado civil soltera, por sus propios derechos y, en su calidad de apoderada especial de su hermana la señora MARÍA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ, de estado civil casada, según consta del documento que se agrega como habilitante; y, la señorita MÓNICA DEL CARMEN TORO ARAUZ, por sus propios derechos, de estado civil soltera, las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, quienes comparecen en sus calidades de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y, únicas y universales herederas, a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad, con exactitud y claridad.- Las comparecientes, interrogadas que fueron, con el juramento que tienen prestado, declaran: Que al fallecimiento del causante señor Doctor CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA, el día diecinueve de abril del

año dos mil nueve, en la Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin otorgar testamento han quedado como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE y como únicas y universales herederas sus hijas ROSA MARGARITA TORO ARAUZ, CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ, MÓNICA DEL CARMEN TORO ARAUZ, MARÍA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ; y, por derecho de representación del señor MANUEL ALEJANDRO TORO ARAUZ, HIJO DEL CAUSANTE YA FALLECIDO, SU HIJA MENOR DE EDAD MARÍA DANIELA TORO JIMÉNEZ, dejando a salvo los derechos de terceras personas.- Las declaraciones las formulan porque saben que lo que declaran corresponde a la verdad.- Y, habiéndome presentado los siguientes documentos: UNO.- Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional del Doctor Mauro Mendoza Álvaro, Abogado con matrícula profesional número cinco mil veinticinco del C.A.P..- DOS.- Partida de defunción del causante Doctor CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA y del señor MANUEL ALEJANDRO TORO ARAUZ.- Copias de las cédulas de las comparecientes señoras ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE, ROSA MARGARITA TORO ARAUZ, CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ, MÓNICA DEL CARMEN TORO ARAUZ, MARÍA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ; y, de la menor MARÍA DANIELA TORO JIMÉNEZ, quien comparece por derecho de representación de su padre ya fallecido señor MANUEL ALEJANDRO TORO ARAUZ.- Habiéndose seguido el trámite establecido en la Ley.- En uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, concedo, la posesión efectiva pro-indiviso, de los bienes dejados por el causante señor: DOCTOR CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA, en favor de la señora ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE, en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y ROSA MARGARITA TORO ARAUZ, CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ, MÓNICA DEL CARMEN TORO ARAUZ, MARÍA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ; y, por derechos de representación del señor MANUEL ALEJANDRO TORO ARAUZ, YA FALLECIDO, SU HIJA MARÍA DANIELA TORO JIMÉNEZ, sin perjuicio del derecho de terceros, debiendo tomarse



nota de esta particular, en el Registro de la Propiedad donde existan los bienes. 848

R. Arauz de Toro



SRA. ROSARIO ADELAIDA ARAUZ LATORRE

C. C. No. 170243434-9

Margarita de Toro



SRA. ROSA MARGARITA TORO ARAUZ

C. C. No. 170464992-8

Cristina Toro Arauz



SRTA. CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ

C. C. No. 170572220-3

Mónica Toro Arauz



SRTA. MÓNICA DEL CARMEN TORO ARAUZ

C. C. No. 170608687-1

Dr. Luis Vargas

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 1-E Pág. 329 Acta 329

En COTOCOLLAC QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO
FEBRERO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
da presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MANUEL ALEJANDRO TORO ARAUZ sexo:
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CUARENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HUMBERTO TORO NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: ROSARIO ARAUZ Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO Fecha: VEINTE Y DOS de FEBRERO

del dos mil NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama EVELYN GABRIELA JIMENEZ A.
Causa de la muerte: INFARTO DE MICCARDIO - INSUFICIENCIA

Solicitó esta inscripción: CARLOS GUSTAVO CALDERON SAENZ con Cédula
Identidad Nº 170.335835-6 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

ASPIRATORIA - BRONCONEUMONIA / -
CÉDULA DEL FALLECIDO # 170674392-7

[Handwritten signatures]

ARMAS:

Stamp: DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION QUITO. Es fiel Copia del Original que se archiva en la Jefatura Provincial y que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro civil. AÑO 12 MAYO 2009 CERTIFICO [Signature] Jefe de Registro Civil

Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA Registro Civil 2009



NACI. MATRI. DEFU.



Yo, Don Juan Antonio Espinoza, de la ciudad de Quito, de mil novecientos veinte y cinco años de edad, nacido en Quito, provincia de Cotacachi, de estado anterior soltero, de profesión abogado, hijo de Joaquín Espinoza y de Mercedes Espinoza, de Quito, de estado anterior soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de veintinueve años de edad, nacido en Quito, provincia de Cotacachi, y domiciliada en esta ciudad, hija de Julio Espinoza y de Rosa Esther Latona, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco según consta en el acta respectivo.

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Doctor Augusto Basallo, Sr. Jaime Rosante, Sr. Jaime Borja, Sr. Sergio Moreno, Sr. Carlos Maldonado, mayores de edad, ecuatorianos y vecinos de Quito.

Leída esta acta, la firmaron conmigo Don Juan Antonio Espinoza declarante y el infrescrito Secretario que certifica Don Juan Antonio Espinoza.

Juan Antonio Espinoza Don Juan Antonio Espinoza Don Juan Antonio Espinoza Don Juan Antonio Espinoza

En Quito a diecinueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.

Es fiel Copia del Original que se archiva en la Jefatura Provincial y que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro civil.

ANO DR. DF. MX
TOMO PAG. ACT.

07 MAYO 2009

CERTIFICO

[Signature]
Registro Civil

REPÚBLICA INTEGRAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NACI. MATRI. DEFU.

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 2-6 Pág. 28 Acta 432 VEINTE

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día ABRIL de dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil

presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y NUEVE años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOAQUIN TORO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MERCEDES ESPINOSA

Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ-QUITO Fecha: DIECINUEVE de ABRIL del dos mil NUEVE El Cónyuge

sobreviviente se llama: ROSARIO ARAUZ

Causa de la muerte: ACCIDENTE VASCULAR CER. HEMORRAGIA CEREBRAL. CARDIOPATICA ISQUEMICA.

solicitó esta inscripción: CARLOS CALDERON con Cédula de Identidad Nº 170335835-6 domiciliad en QUITO

OBSERVACIONES:

NUMERO DE C.I FALLECIDO. -170243435-6.-NACIONALIDAD.-ECUATORIANA-SIN ENMENDA

DURAS

FIRMAS:

[Handwritten signature]



Stamp area containing a circular seal, text 'Es fiel Copia del Original...', checkboxes for ANO, TOMO, DR, DF, MX, PAG, ACT, date '07 MAYO 2009', and 'CERTIFICO' with a signature.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Consulado del Ecuador en
 Washington DC

Ministerio
 de Relaciones Exteriores,
 Comercio e Integración

822

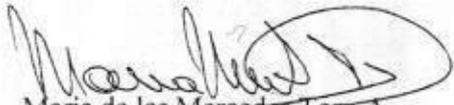
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON, D.C.

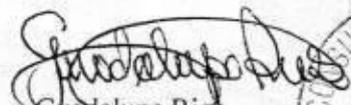
TOMO NUMERO: TREINTA Y OCHO
 PODER ESPECIAL NUMERO: CIENTO VEINTE Y SIETE
 PAGINA NUMERO: CIENTO VEINTE Y SIETE

En la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy veintidós de Junio del año dos mil nueve, ante mí, GUADALUPE RIOS, Agente Consular en esta ciudad, comparece la señora **MARIA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ**, ciudadana ecuatoriana, identificada con pasaporte y cédula de ciudadanía número 1704539103, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en 7547 Exmouth Dr., Richmond, Estado de Virginia 23225, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir el presente PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de **CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número 170572220-3, mayor de edad, de estado civil soltera, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, de conformidad a la MINUTA que me presenta y que transcribo textualmente a continuación: MINUTA: " Señora Cónsul: En su registro de escrituras públicas a cargo, sírvase insertar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPADECIENTE.- A la celebración de la presente escritura pública comparece la señora **MARÍA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ**, casada, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de profesión Licenciada en Enfermería, domiciliada en la ciudad de Richmond, Virginia, hábil e idónea para contratar y obligarse. SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- La compareciente **MARÍA DE LAS MERCEDES TORO ARAUZ**, hábil e idónea para contratar y obligarse, por sus propios derechos, libre y voluntariamente confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señorita **CRISTINA ROSARIO TORO ARAUZ**, para que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones: a) Administre, disponga la venta o cesión de la cuarta parte que le corresponde como propietaria del inmueble en propiedad horizontal en Bahía de Caraquez, cantón Sucre, provincia de Manabí, EDIFICIO TORRE MARINA, apartamento 7B, dirección Juan Pió Montufar. b) Administre, venda, permute el inmueble ubicado en el CONJUNTO LA CASTELLANA, casa número veinte y ocho ubicado en la Avenida de las Naciones Unidas número setecientos treinta y América de la ciudad de Quito, dicho inmueble cuenta con parqueadero número treinta y siete, línea telefónica asignada con el número dos cuarenta y cuatro veinte y siete veinte y cinco, medidor de agua y de luz eléctrica. c) La mandataria queda plenamente facultada por la mandante para que realice cualquier trámite que sea necesario referente a la línea telefónica asignada con el número dos cuarenta y cuatro veinte y siete veinte y cinco ya sea cediendo las acciones y derechos, realice cualquier traspaso de dicha línea telefónica indicada, como también realice cualquier trámite referente al medidor de agua y luz cuando estime conveniente. d) La mandataria queda plenamente facultada para que abra a nombre de la poderdante y/o Cristina Toro cuentas corrientes, de ahorro o cuentas de inversión en cualquier banco, mutualista nacional o extranjera con domicilio en el país así como realice el cobro de cheques emitidos a nombre de la mandante en la banca nacional o extranjera y hacerlos efectivos. e) La mandataria queda plenamente facultada por la mandante para que administra el lote doble, número mil setecientos noventa y ocho, ubicado en los Parques del Recuerdo, en la ciudad de Quito. f) La mandataria queda plenamente facultada por la mandante para que solicite la posesión definitiva de los bienes de mi padre el Doctor Carlos Humberto Toro Espinosa. g) La mandataria queda



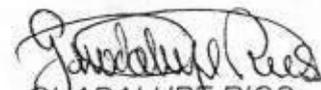
plenamente facultada por la mandante para que cobre los haberes de los dividendos anuales de las acciones de LA INTERNACIONAL S.A, SUPERTEX S.A E INMOBILIARIA DEL PACIFICO IMPACSA S.A que se hallan a nombre de la compareciente. También queda autorizada para recibir el canje de títulos que se dieran. h) La mandataria queda plenamente facultada por la mandante para que retire anualmente la tarjeta de crédito renovada Visa BG(Banco de Guayaquil)número cuarenta y cinco cuarenta sesenta y tres -cero dos cincuenta y seis sesenta y uno – cero cero cero cero (454063-025661-0000) que se halla a nombre de la poderdante como titular. i) La mandataria queda plenamente facultada para que a nombre y representación de la mandante puede ejecutar cualquier acción civil, penal, administrativa, según el caso requiera a fin de precautelar los intereses de la mandante. j) La mandataria queda plenamente facultada y autorizada por la mandante a fin de que pueda substituir el poder en forma total o parcial para la delegación de la procuración judicial a favor de Abogado para la ejecución de juicios civiles, penales, administrativos ante las respectivas autoridades y que el caso ameritel. k) El presente poder regirá hasta que sea expresamente revocado por la mandante. l) La mandataria queda investida de todas las facultades propias de los procuradores judiciales constantes en el Artículo 50 del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. Se entenderán incorporadas a este poder especial todas las normas que regulan la actividad de los procuradores. Usted Señora Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.”- Hasta aquí la minuta y la voluntad expresa de la mandante.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en la ciudad y fecha mencionadas.- De todo lo cual doy fe.-----


 Maria de las Mercedes Toro A.


 Guadalupe Rios
 Agente Consular



CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) Tomo TREINTA Y OCHO, Página CIENTO VEINTE Y SIETE, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy veintidós de Junio del año dos mil nueve.-


 GUADALUPE RIOS
 AGENTE CONSULAR

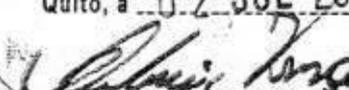


PARTIDA ARANCEL: 11-6-2
 VALOR US\$. 80.00



NOTARÍA UNDECIMA DE QUITO
 Es FIEL FOTOCOPIA del documento ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 02 JUL 2009


 DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
 NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO
 correspondiente a 1930 2-1 530 Cantón: 376
 la inscripción de ARAUZ LATOBE ROSARIO APPAGITA, acta
 nacido en GONZALEZ SUAREZ ** QUITO
 provincia de PICHINCHA; el CINCO de DICIEMBRE de MIL
 nacionalidad: ECUATORIANA A TREINTA A JULIO ARAUZ
 nacionalidad: ECUATORIANA ROSA LATOBE
 ; y de

QUITO del 24 de ABRIL del 2009.

170243434-9

Cédula:

Especie Valorada N°: 0023547602



Registro Civil

Registro Civil

Registro Civil

Registro Civil

Registro Civil

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
 correspondiente a
 la inscripción de

1957 tomo 7-1, página 102
 TORO ARAUZ ROSA MARGARITA

del Cantón: QUITO
 , acta 6892

nacido en
 provincia de,

SAN ELAS

, cantón

QUITO*****

nacionalidad:
 nacionalidad

PICHINCHA*****
 NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE
 ECUATORIANA*****
 ECUATORIANA*****

el TRECE ***** de AGOSTO **
 hijo(a) de CARLOS HUMBERTO TORO
 y de ROSARIO ADELAIDA ARAUZ

QUITO***** 28 de ABRIL del **

2009

Cédula:

170464992-8



Registro Civil Especie Valorada N°: 0023548077

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
 correspondiente a
 la inscripción de

1958 , tomo 8 - página 77 , acta 1793
 TORO ARAUZ CRISTINA ROSARIO

 del Cantón: QUI
 , acta 1793

nacido en
 provincia de,

GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA*****;

*cantón -QUITO**

NOVECIENTOS CINCUENTAIOCHO
 nacionalidad:
 nacionalidad

ECUATORIANA*****
 ECUATORIANA*****

el VEINTISEIS de AGOSTO **
 hijo de HUMBERTO TORO
 y de ROSARIO ARAUZ

QUITO***** 28 de ABRIL del

Cédula: 170572220-3

Especie Valorada N°: 0023548079



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



825



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
correspondiente a
la inscripción de

1961 , tomo 20-1 , página 116 , acta 13737
TORO ARAUZ MANUEL ALEJANDRO

del Cantón: QUITO

nacido en
provincia de,

GONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA*****;

* cantón

QUITO*****

NOVECIENTOS SESENTAUNO ***

nacionalidad:
nacionalidad

ECUATORIANA*****
ECUATORIANA*****

el DIECIOCHO # de DICIEMBRE
hijo de HUMBERTO TORO
y de ROSARIO ARAUZ

QUITO***** 28 de ABRIL del 2009.

Cédula: 170674392-7

Registro Civil Especie Valorada N°: 002354809

Registro Civil del Cantón Registro Civil del Cantón Registro Civil del Cantón

Registro Civil del Cantón Registro Civil del Cantón Registro Civil del Cantón

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****

**
 correspondiente a
 la inscripción de

1959 , tomo 2-1 , página 321
 TORO ARAUZ MONICA DEL CARMEN

 del Cantón: QU
 , acta 14

nacido en
 provincia de,

GONZALEZ SUAREZ , cantón QUITO**

nacionalidad:
 nacionalidad

NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ; el VEINTIDOS * de DICIEMBRE
 ECUATORIANA***** hij A de CARLOS HUMBERTO TO
 ECUATORIANA***** ; y de ROSARIO ARAUZ

QUITO***** 28 de ABRIL del ***

2009.

Cédula:

170608687-1

Registro Civil Especie Valorada N°: 0023548081

Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil

Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO * Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **OTAVALO*******
 1931 1-1 53 (del) Cantón:
 correspondiente a TORO ESPINOSA CARLOS HUMBERTO, acta
 la inscripción de -----
 nacido en JORDAN ** OTAVALO*****
 provincia de IMBABURA*****; el VEINTITRES, día FEBRERO * de MIL
 años TREINTAIUNO *** O JOAQUIN TORO
 nacionalidad: ECUATORIANA***** MENGEDES ESPINOSA
 nacionalidad ; y de

QUITO***** 24 de ABRIL *** del 2009.

Cédula: 170243435-6 (fallecido)
 Especie Valorada N°: 0023547601

Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
 correspondiente a
 la inscripción de

1997 , tomo 13-E , página 5 , acta 441

del Cantón: GUI
 441

TORO JIMENEZ MARIA DANIELA

nacido en
 provincia de,

BENALCAZAR

, cantón

QUITO***

nacionalidad:
 nacionalidad

PICHINCHA*****; el DIECIOCHO * de AGOSTO **

NOVECIENTOS NOVENTAISIETE *

hijo de MANUEL ALEJANDRO T

ECUATORIANA*****

y de EVELYN G JIMENEZ AGU

ECUATORIANA*****

QUITO***** 28 de ABRIL del 2009.

Cédula: 172087275-1

Registro Civil (Especie Valorada N°: 0023548085)

Identificación y Cedulación del Ecuador Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador Registro Civil

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
 correspondiente a
 la inscripción de

1997 , tomo 13-E , página 5 , acta 4415
 TORO JIMENEZ MARIA DANIELA

 del Cantón: QUITO
 4415

nacido en
 provincia de,

BENALCAZAR , cantón
 FICHINCHA*****;

QUITO*****

NOVECIENTOS NOVENTAISIETE *
 nacionalidad:
 nacionalidad

el DIECIOCHO * de AGOSTO **
 hijo A de MANUEL ALEJANDRO TO
 y de EVELYN G JIMENEZ AGU

QUITO***** 28 de ABRIL del 2009.

Cédula: 172087275-1

Registro Civil Especie Valorada N°: 0023548035

Registro Civil Jefe Provincial de Registro Civil y Identificación y Cedulación
 FICHINCHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170243434-9

ARRAUZ LATORRE ROSARIO ADELAIDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 DICIEMBRE 1930

002-1 0530 03746 F

FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1930



R. Arauz Latorre

R. Arauz Latorre

ECUATORIANA***** E233312422

VIUDO HUBERTO TORO

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

JULIO ARAUZ
ROSA LATORRE

QUITO 08/05/2009

08/05/2021

REN 1268594



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170464992-8

TORO ARAUZ ROSA MARGARITA

13 AGOSTO 1957

FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 007-1 0102 06892

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



Margarita de la Cruz

Margarita de la Cruz

ECUATORIANA***** E3333A2222

CASADO CARLOS GUSTAVO CALDERON SARNEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS HUBERTO TORO

ROSARIO ADELAIDA ARAUZ

QUITO 14/11/2013

14/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD

NORMA No. 1220966-00

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

197-0206 1704649928

NUMERO CEDULA

TORO ARAUZ ROSA MARGARITA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170572220-3

TORO ARAUZ CRISTINA ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 AGOSTO 1958

REG. CIV. 008- 0077 07938 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

Cristina Toros



ECUATORIANA***** E334312245

NACIONALIDAD SULTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HUMBERTO TORO
ROSARIO ARAUZ

QUITO 17/04/2003

17/04/2015

FORMA No. REN 0573562

[Signature]

PAGAR DERECHO



Cristina Toros

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170608687-1

TORO ARAUZ MONICA DEL CARMEN

22 DICIEMBRE 1959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIV. 002-1 0321 01438

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

[Signature]

Monica Toros



ECUATORIANA***** E334312222

NACIONALIDAD SULTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

CHREOS HUMBERTO TORO

ROSARIO ARAUZ

QUITO 15/11/2001

15/11/2015

FORMA No. 22700 -00

[Signature]

PAGAR DERECHO

RENOVACION DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

196-0206 1706086871

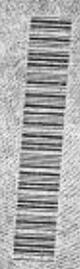
NUMERO CEDULA

TORO ARAUZ MONICA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

194-0206 1705722203

NUMERO CEDULA

TORO ARAUZ CRISTINA ROSARIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Decimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo de encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, del ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de marzo del año dos mil trece.-



AS. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



C- 0199164



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite : 873549

Fecha Ingreso: 15/01/2014

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos .

RAZON: Con fecha 25 de agosto del 2009 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas número 3092 de SV Tomo 140

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 17 de enero del 2014



RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011





REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
Washington DC



LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN
WASHINGTON, D.C.

TOMO NUMERO: CUARENTA Y UNO
PODER ESPECIAL NÚMERO: OCHENTA Y CUATRO
PAGINA NUMERO: OCHENTA Y CUATRO

En la ciudad de Washington , Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy nueve de abril del año dos mil doce, ante mí, ANITA CANELOS E., Agente Consular en esta ciudad, comparece la señora **MARÍA DE LAS MERCEDES TORO ARÁUZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 170453910-3 , de estado civil casada, de profesión Licenciada en Enfermería, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada en 7547 Exmouth Dr., Richmond, Estado de Virginia 23225, Estados Unidos de América, legalmente capaz , a quien de conocer doy fe y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere en favor de **CRISTINA ROSARIO TORO ARÁUZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170572220-3, soltera, de profesión empleada privada, domiciliada en Teresa de Cepeda N 34-207 y República, Urbanización Rumipamba, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, de conformidad a la **MINUTA** que se presenta y que transcribo textualmente a continuación: MINUTA “ Señora Cónsul: En su registro de escrituras públicas a cargo, sírvase insertar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas. PRIMERA.COMPADECIENTE.- A la celebración de la presente escritura pública comparece la señora **MARÍA DE LAS MERCEDES TORO ARÁUZ**, casada, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de profesión Licenciada en Enfermería, domiciliada en la ciudad de Richmond, Virginia, hábil e idónea para contratar y obligarse. SEGUNDA. **PODER ESPECIAL**.- La compareciente **MARÍA DE LAS MERCEDES TORO ARÁUZ**, hábil e idónea para contratar y obligarse, por sus propios derechos, libre y voluntariamente confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señorita **CRISTINA ROSARIO TORO ARÁUZ**, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos a.-) Autorizo a mi mandataria para que a nombre y en representación de la mandante realice todos los trámites que sean necesarios para que se lleve a efecto la venta de todo lo concerniente a la sucesión hereditaria del haber dejado por mi fallecido padre el señor Dr. **CARLOS HUMBERTO TORO ESPINOSA**, entre los cuales se cuentan los siguientes bienes inmuebles una casa situada en la calle **TERESA DE CEPEDA** signada con el número N 34-207 y Avenida República de la parroquia Benalcazar de la ciudad de Quito. El consultorio Número 202 ubicada en el segundo piso del **CONDominio PROFESIONAL MOLINA (CENTRO CLINICO QUIRÚRGICO)** ubicado en la





Avenida DIEZ DE AGOSTO, Número N 26-116 y entre las calles Francisco de Orellana y Manuel Ascazubi de la parroquia Benalcazar de la ciudad de Quito. El departamento 7B ubicado en el séptimo piso del Edificio TORRE MARINA Número 209 de la calle Juan Montufar entre las calles Cincinato Estrada y Muñoz Dávila, de Bahía de Caraquez, Cantón Sucre (Manabí). Por consiguiente mi mandataria queda autorizada por la mandante para que venda las alicuotas hereditarias que me corresponde en cada uno de los inmuebles que se indica , ya sea cediendo vendiendo, o en cualquier otra forma de enajenación, para que fije el precio de la venta, la forma de cobro y reciba el dinero producto de la venta, y en general ejecute cuanto trámite y diligencia sea necesaria propios de este tipo de negociación, podrá comparecer ante cualquier Notario Público para suscribir a nombre de la mandante las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles indicados a nombre del comprador. **b.-)** La mandataria queda facultada para autorizar la inscripción en el Registro de la Propiedad de las escrituras públicas que lleguen a realizarse por la venta, cesión o cualquier otra forma de enajenación de los bienes antes mencionados. **c.-)** La mandataria queda plenamente autorizada por la mandante para que disponga de las Acciones de la CLINICA INTERNACIONAL (INTERSANITAS S.A.) de la ciudad de Quito. Las acciones de la FABRICA LA INTERNACIONAL S.A de la ciudad de Quito. Las acciones de la INMOBILIARIA DEL PACIFICO (IMPACSA S.A) de la ciudad de Quito. Las acciones de SUPERTEX S.A. ya sea cediendo los Derechos y Acciones como también de en venta o en cualquier otra forma de enajenación la parte proporcional que me corresponde en dichas acciones de la Clínica Internacional (INTERSANITAS S.A.), FABRICA LA INTERNACIONAL S.A, INMOBILIARIA DEL PACIFICO (IMPACSA S.A) y de SUPERTEX S.A. de la, la mandataria podrá concertar precios, recibir el dinero y establecer condiciones o más. Firmando recibos o cualquier documento ya público o privado que se requiera en este tipo de negociación- **d.-)** La mandataria queda plenamente autorizada por la mandante para que disponga de la parte proporcional que le corresponde de los derechos y acciones en cuanto a la venta, cesión, o compra de las acciones de: CLINICA INTERNACIONAL (INTERSANITAS S.A) de la ciudad de Quito. FABRICA LA INTERNACIONAL S.A de la ciudad de Quito. INMOBILIARIA DEL PACIFICO (IMPACSA S.A), SUPERTEX S.A de la ciudad de Quito. La mandataria podrá concertar precios, recibir el dinero y establecer condiciones o más, firmando recibos o cualquier documento ya público o privado que se requiera en esta tipo de negociación. **e.-)** La mandataria queda plenamente facultada para que a nombre y representación de la mandante puede ejecutar cualquier acción civil, penal, administrativa, según el caso requiera a fin de precautelar los intereses de la mandante- **f.-)** El presente poder regirá hasta que sea expresamente revocado por la mandante. **SEGUNDA.-** La mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 44 del código de Procedimiento Civil Vigente que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. **TERCERA.-** Confiero a mi mandataria la facultad de ampliar, sustituir, este poder a favor de cualquier Abogado pero solo para efectos de PROCURACIÓN JUDICIAL; Ud. señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

→





de estilo para la completa validez de este instrumento público.-"Hasta aquí la minuta y la voluntad expresa de la mandante.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Para el otorgamiento de este poder especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en la ciudad y fecha mencionadas.- De todo lo cual doy fe.-----


Maria de las Mercedes Toro A.


Anita Canelos E.
Agente Consular



CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) Tomo CUARENTA Y UNO, Página OCHENTA Y CUATRO, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy nueve de Abril del año dos mil doce.-

ANITA CANELOS E.
AGENTE CONSULAR

PARTIDA ARANCEL: II-6-2
VALOR US\$.80.00



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en 2 fojas
Quito a, 27 DIC. 2012

AL CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito

[Handwritten signature]

038005

ACTUACION Nº 4846

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SRA. EVELYN GABRIELA JIMÉNEZ AGUILAR

A FAVOR DE:

ANA ISABEL AGUILAR RIVADENEIRA

CUANTIA:

INDETERMINADA

NF

DI 2,

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece la señora de EVELYN GABRIELA JIMÉNEZ AGUILAR, por sus propios derechos y como representante de su hija menor MARÍA DANIELA TORO JIMÉNEZ.- La compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Tailandia, de paso por la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro

[Handwritten signature: Gabriela Jimenez]

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

[Handwritten mark]



de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste el presente poder especial, sujeto a los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración del siguiente instrumento, la señora de EVELYN GABRIELA JIMÉNEZ AGUILAR portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1711398832 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en Tailandia, de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz por sus propios derechos y como representante de su hija menor MARÍA DANIELA TORO JIMÉNEZ; por medio del presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora **ANA ISABEL AGUILAR RIVADENEIRA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que realice a mi nombre y representación, como si fuera yo mismo, lo que se estipula a continuación. **SEGUNDA:** a) Para que mi mandataria me represente a mí y a mi hija, en todos los asuntos relacionados con las acciones de la Clínica Internacional Intersanitas S.A. y las de la Internacional S.A. o Vicunha Textil La Internacional S.A. que constan a nombre de Carlos Humberto Toro C.C. 1702434356. b) Para que las mencionadas acciones puedan ser cedidas a la señora señora Rosario Adelaida Aráuz Latorre, previa la obtención de la Autorización Judicial. c) Para que pueda tramitar lo que corresponde en la Superintendencia de Compañías a fin que pueda legalizarse la cesión de las mencionadas acciones. d)

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

038006

-2-



en
os
.
a
a
f

Para que la mandataria a nombre y representación mía y de mi hija, pueda recibir el dinero producto de la cesión, en la parte proporcional que le corresponde. **TERCERA:** En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar mi apoderada, por estar amparada en los artículos dos mil sesenta y dos y siguientes del Código Civil Vigente. Concede, pues a la mandataria, las más amplias facultades, inclusive las del Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y la de sustituir éste poder.-**CUARTA: DE LA TERMINACION DEL PODER.-** Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y al momento en que concluya el trámite de la cesión de las acciones. Usted Señor Notario, díguese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste poder general. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Mónica P. Guerra Hoyos, Abogada con matrícula profesional número ocho mil ochocientos cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

Evelyn Gabriela Jiménez Aguilar
EVELYN GABRIELA JIMÉNEZ AGUILAR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Rodrigo Salgado Valdez
[Signature]

038007



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

FICHINCHA

ACTA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
correspondiente a
la inscripción de

1997 tomo 13-E página 5

del Cantón:

acta

TORO JIMENEZ MARIA DANIELA

nacido en
provincia de:

BENALCAZAR

cantón

QUITO*

nacionalidad:
nacionalidad

FICHINCHA*****

el DIECIOCHO * de AGOSTO **

NOVECIENTOS NOVENTAISIETE *

hija de MANUEL ALEJANDRO

ECUATORIANA*****

y de EVELYN G JIMENEZ A

ECUATORIANA*****

QUITO***** 26 de ABRIL del 2009.

Cédula: 172087275-1

Especie Valorada N°: 0023548035



JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MUNICIPIO DE CECUACION

CIUDADANIA

17113883-2

APellidos y Nombres
JIMENEZ AGUILAR
EVELYN GABRIELA

Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento 1971-12-20

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo F

Estado Civil Viuda
MANUEL ALEJANDRO
TORO ARAUZ

-4-

NOTARIA
V.C. 038008

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4433V4322

APellidos y Nombres del Padre
JIMENEZ WIDER RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
AGUILAR ANA ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-05-30

Fecha de Expiración
2021-08-30

Rodrigo
DIRECTOR GENERAL

Gabriela Jimenez
FIRMANTE CALIFICADO

001895-407



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SRA: EVELYN GABRIELA JIMÉNEZ AGUILAR, A FAVOR DE : ANA ISABEL AGUILAR RIVADENIERA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, NUEVE DE JULIO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONÍ MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

